

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00404

Respecto de las constancias de notificación allegadas por el apoderado judicial de la parte ejecutante obrantes en el archivo 039 del expediente digital, las mismas ya obran dentro del plenario, por lo tanto, éste debe estarse a lo resuelto en auto de 25 de julio de 2022.

De otro lado, téngase en cuenta que la demandada Conjunto Residencial Quintas de la Sabana Etapa II P.H., se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del proceso.

Se reconoce personería al abogado José Agustín Díaz Leandro, como apoderado de la aludida demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 042 del expediente digital, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción de la demandada, por secretaría suminístrense en forma digital las piezas procesales requeridas para el ejercicio del mismo y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 080 fijado el 23 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9310aa785c61eec2bb3d197edbf4f9a76a8c14eac2586f52a3854aa972de20f6**

Documento generado en 22/08/2022 04:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>